

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto nombrando al General de división de Ingenieros de la Armada, D. Francisco Díaz y Aparicio, para que, de acuerdo con el Ingeniero naval de este Departamento, convenga con la Sociedad Española de Construcción Naval el proyecto más conveniente de Canal de Experiencias.—Página 410.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional D. Bernabé López Marino y D. Arturo Aranguen Mifsut.—Página 410.

Otras ídem nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Jesús de Felipe Arenzana y D. José María Martín Torés.—Página 410.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Conde de Villaflor a favor de don Guillermo Finat y Escrivá de Romani.—Páginas 410 y 411.

Otra ídem id. en los Títulos de Marqués de Serdañola y Barón de Picassent a favor de D. José María Fréñor de Arróspide.—Página 411.

Ministerio del Ejército.

Real orden circular disponiendo que el sorteo para Africa, señalado para el 27 del corriente mes, se traslade al día 3 de Noviembre próximo.—Página 411.

Otra ídem, concediendo un plazo hasta el día 28 del actual para que los reclutas del reemplazo de 1929 y los de reemplazos anteriores agre-

gados al mismo, puedan ingresar en la Delegación de Hacienda el importe del primer plazo de su cuota militar y solicitar de los Gobernadores militares respectivos los beneficios de reducción del servicio en filas.—Página 411.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Páginas 411 y 412.

Otras disponiendo se consideren exentos del pago de la patente de turismo internacional los vehículos procedentes de Hungría y Brasil que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fronteras.—Páginas 412 y 413.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de Octubre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 413.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden trasladando a la Administración de Correos de Teruel al Portero cuarto Antonio Añón Sancho.—Página 413.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden aprobando el proyecto de Reglamento, que se inserta, relativo al seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril.—Páginas 413 y 414.

Otras declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 414 a 417.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspi-

rantes a destinos públicos.—Rectificando en la forma que se indica la propuesta provisional de destinos públicos publicada en la GACETA del 17 del actual.—Página 417.

EL EJERCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Inválidos al Sargento y soldados de los Regimientos que se mencionan, por haber sido declarados inútiles para el servicio.—Página 418.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 38.—Página 418.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 422.

Relación de talones de facturas de cupones y títulos amortizados que se remiten al Banco de España para su pago.—Página 422.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Nombrando Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 423.

FOMENTO.—Negociado Central.—Concediendo licencia por enfermo a don Juan de Rueda Trujillo, Oficial tercero de Administración civil, adscrito a la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas.—Página 423.

Idem una segunda prórroga de licencia por enferma a la señorita Elena Díez Pardo, Auxiliar primero de Administración civil adscrito al Negociado de Conservación y reparación de carreteras.—Página 423.

Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Adjudicando a D. Jacobo Bos Woordendag la suabasta de las obras de dragado en la canal del Padre Santo en la barra de Huelva.—Página 423.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Corporaciones.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor de Tecnología y Dibujo y otra de Auxiliar del anterior en la Escuela de Orientación Profesional.

afecta al Real Colegio Hispalense de Formación Profesional. — Página 423.

Inspección general de Emigración.—Accediendo a la devolución de las fianzas que tenían constituidas los señores que se indican, como agentes encargados de oficinas de infor-

mación y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 424.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Desestimando a los señores que se mencionan las instancias solicitando su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico.—Página 424.

ANEXO ÚNICO.—BOYSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 38 y principio del 39.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 2.202.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar al General de división de Ingenieros de la Armada, en situación de reserva, D. Francisco Díaz y Aparicio, para que de acuerdo con el Ingeniero naval principal del Ministerio de Marina convenga con la Sociedad Española de Construcción Naval y proponga en expediente, que se tramitará por la Sección de Ingenieros, el proyecto más conveniente del Canal de Experiencias, modo de realizarlo, teniendo en cuenta lo ya ordenado a la Sociedad y hasta ahora actuado con referencia al mismo, y condiciones para su ejecución.

Dado a bordo del "Infanta Cristina" (Burriana) a doce de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 383.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar

parte de la Asamblea Nacional don Bernabé López Merino, que ha cesado en el cargo que ostentaba en la Diputación provincial de Logroño, en cuyo concepto, y como representante de la misma, era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Núm. 384.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional don Arturo Aranguren Mifsut, que ha cesado en el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres, en cuyo concepto, y como representante de los Municipios de dicha provincia, era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Núm. 385.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia número 1.567, de 12 de Septiembre de 1927 (GACETA del 14), en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar miembro de la Asamblea Nacional a D. Jesús de Felipe Arenzana, en representación de la Diputación provincial de Logroño, por serie de aplicación los preceptos de la norma primera del artículo 16 y el artículo 17 de la Soberana disposición antes citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Núm. 386.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia número 1.567, de 12 de Septiembre de 1927 (GACETA del 14), en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar miembro de la Asamblea Nacional a D. José María Martín Torés, en representación de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, por serie de aplicación los preceptos de la norma primera del artículo 16 y el artículo 17 de la Soberana disposición citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.298.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Villastor, a favor de D. Guillermo Finat y Escrivá de Romani, por cesión de su padre, D. José Finat y Carvajal, Conde de Finat, Marqués de Terranova.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido

con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 1.299.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo pre-
enido en el Real decreto de 27 de
Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido
a bien disponer que, previo el pa-
go del impuesto especial corres-
pondiente y demás derechos esta-
blecidos, se expida, en el término
señalado, Real Carta de sucesión
en los Títulos de Marqués de Ser-
dañola y Barón de Picasent, a fa-
vor de D. José María Trénor de
Arróspide, por fallecimiento de su
madre, doña María del Carmen de
Arróspide y Alvarez Marimón.

De Real orden lo participo a V. E.
para su conocimiento y efectos pro-
cedentes en el Ministerio de su digne
cargo, remitiendo, a título de
devolución, el expediente seguido
con tal motivo. Dios guarde a V. E.
muchos años. Madrid, 19 de Octu-
bre de 1929.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 210.

Excmo. Sr.: Con motivo de haber
sido ampliado, por Real orden de
esta fecha, hasta el 28 del corrien-
te mes, el plazo para que los in-
dividuos del actual reemplazo y
agregados al mismo puedan acce-
derse a los beneficios de reducción
del servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-
vido disponer que el sorteo para
Africa, señalado para el 27 del pre-
sente mes en la Real orden de 1.^o
del mismo (D. O. núm. 218), se
traslade al día 3 de Noviembre pró-
ximo.

De Real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efec-
tos. Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid, 19 de Octubre de
1929.

ARDANAZ.

Señor...

Núm. 211.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real
decreto de 5 del corriente (*Diario Ofi-
cial* núm. 230) que el tiempo de per-
manencia en filas de los individuos
acogidos a los beneficios del capítu-
lo XVII del vigente Reglamento de
Reclutamiento quede reducido a
seis meses,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-
vido resolver:

1.^o Se concede un plazo hasta
el día 28 del actual, inclusive, pa-
ra que los reclutas del reemplazo
de 1929 y los de reemplazos ante-
riores agregados al mismo puedan
ingresar en las Delegaciones de
Hacienda el importe del primer pla-
zo de su cuota militar y solicitar
de los Gobernadores militares res-
pectivos los beneficios de reducción
del servicio en filas.

2.^o Después de efectuado el sor-
teo de los reclutas del primer lla-
mamiento será ampliada esta mis-
ma autorización hasta el 15 de Di-
ciembre próximo para todos los in-
dividuos del reemplazo y agrega-
dos, a excepción de aquellos a
quienes en el sorteo verificado en
las Cajas de Recluta les hubiese
correspondido servir en Africa.

De Real orden lo participo a V. E.
para su conocimiento y demás efec-
tos. Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid, 19 de Octubre de
1929.

ARDANAZ.

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 767.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don
Francisco Silvosa Incógnito, concesio-
nario de la línea de autos para el ser-
vicio público de viajeros de Lugo a
Castro de Rey, solicitando satisfacer
en metálico el importe del timbre con
que por el artículo 189 de la Ley es-
tán gravados los billetes de viajeros
y talones-resguardos de mercaderías
que expide:

Resultando que el correspondiente
a los documentos expedidos durante
un año, aplicándoles el tipo de grava-
men de la escala gradual reformada
del artículo anteriormente citado, as-
cendió a la suma de pesetas 584,25,
siendo la dozava parte de dicha suma
la de pesetas 48,69:

Resultando que el concesionario de

referencia está conforme con que se
fije en 45 pesetas la cantidad que de-
berá entregar a buena cuenta, en fir-
de cada mes, por el expresado con-
cepto; y

Considerando que el artículo 156 del
vigente Reglamento del Timbre con-
fiere a este Ministerio la facultad de
autorizar a las Compañías de ferro-
carriles y Empresas de diligencias y
vapores para satisfacer en metálico el
importe del timbre correspondiente a
sus billetes de viajeros y talones-res-
guardos de mercaderías, y para fijar,
de acuerdo con las mismas, la canti-
dad que deban entregar mensualmente
a buena cuenta; disponiéndose en el
mismo artículo que cuando las cita-
das Compañías y Empresas tengan es-
tablecida su contabilidad de manera
que sea garantía de exactitud en la
determinación y recaudación del im-
puesto, ofreciendo facilidades para las
comprobaciones que se estimen neces-
arias o convenientes, como ocurre en
el presente caso, podrá concedérses
que presenten las cuentas anuales y
sus justificantes con sujeción a los
modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de confor-
midad con lo propuesto por esa Di-
rección general, se ha servido autori-
zar a D. Francisco Silvosa Incógnito,
concesionario de la línea de autos pa-
ra el servicio público de viajeros de
Lugo a Castro de Rey, para que, a
partir del 1.^o de Octubre del año en
curso, satisfaga en metálico el impor-
te del timbre devengado por los bi-
lletes de viajeros y talones-resguardos
de mercaderías que expide, fijando en
45 pesetas la cantidad que por este
concepto deberá entregar a buena
cuenta en fin de cada mes, y dispo-
niendo que las cuentas que rinda a
esa Dirección general y los justifican-
tes de las mismas habrán de ajustarse
a los modelos 19 a 21 que figuran en
el Apéndice del vigente Reglamento
del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a
V. I. para su conocimiento y efectos
consiguientes. Dios guarde a V. I.
muchos años. Madrid, 16 de Octubre
de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 768.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don
Manuel Abalde Fernández, concesio-
nario de la línea de autos para el ser-
vicio público de viajeros de Lugo a
Santiago, solicitando satisfacer en

metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.532,45 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 127,70 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 120 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Manuel Abalde Fernández, concesionario de la línea de autos de Lugo a Santiago, para que a partir del 1.º de Octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 120 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 769.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada por la Secretaría general de Asuntos Exteriores, trasladando la Nota que el Ministro de Negocios Extranjeros de Hungría ha entregado al señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Budapest, dando cuenta del trato que se sigue en dicho país con los vehículos automóviles propiedad de súbditos extranjeros:

Resultando que en la citada Nota se manifiesta que en tanto se dicten las reglas que se han de aplicar en relación con los impuestos de circulación que existen en Hungría a los automóviles procedentes del extranjero que estén provistos del certificado internacional de ruta, quedan exentos dichos vehículos de los expresados impuestos, durante un mes, a contar desde la fecha de su paso por la frontera y siempre que abandonen el territorio húngaro antes de expirar aquel plazo:

Visto el Reglamento dictado para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles de fecha 28 de Junio de 1927:

Considerando que el artículo 32 del citado Reglamento concede la exención del impuesto a los vehículos propiedad de súbditos de países extranjeros que penetren en España en viaje de turismo, en condiciones de estricta reciprocidad, y por tanto, es procedente conceder dicha exención a los automóviles de matrícula húngara que, ocupados por sus propietarios, penetren en el Reino durante el plazo que se expresa, ya que se cumplen en toda su extensión las condiciones que exigen las vigentes disposiciones legales para disfrutar del citado beneficio,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer:

1.º Que se consideren exentos del pago de la patente de Turismo internacional los vehículos procedentes de Hungría, que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fron-

teras, pudiendo circular por su territorio durante un mes.

2.º Si una vez transcurrido dicho plazo de exención permaneciese más tiempo en España el vehículo automóvil, se proveerá de una patente de Turismo internacional, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 19 de Julio de 1928, con la que podrá continuar circulando durante un plazo que no exceda de seis meses.

3.º Con el fin de que en todo momento puedan acreditar los dueños de los vehículos que proceden de Hungría su derecho a la exención, se les expedirá por la Administración de Aduanas de la frontera una patente gratuita de la clase A-G, en la que se consignará la fecha de la exención y el plazo de su duración, tachando en la misma el plazo de validez de un año y expresándose con claridad que la exención se concede por ser de matrícula húngara.

4.º Esta exención estará en vigor en tanto que se reconozca en iguales condiciones a los vehículos de matrícula española que circulen por territorio del Estado de Hungría.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 770.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada por la Secretaría general de Asuntos Exteriores, trasladando la Nota remitida por el señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Río de Janeiro, dando cuenta del trato que se sigue en dicho país con los vehículos automóviles de súbditos extranjeros:

Resultando que en dicha Nota se manifiesta que habiéndose adherido el Brasil a la Convención de París de 1926 y aplicándose desde principios del año en curso lo establecido en la Convención de París de 1909, a pesar de no haber sido ratificada por aquel país, se concede a los automóviles extranjeros en general y a los españoles en particular franquicia o exención de los impuestos de circulación, siempre que sus dueños estén provistos del certificado inter-

nacional señalado en dichas Convenciones, si bien, por lo que respecta al plazo de exención, no existe unidad de criterio entre las diferentes Prefecturas encargadas de recaudar los citados impuestos, concediendo algunas, como la correspondiente al Distrito federal, el plazo de un año, régimen que es de esperar será más adelante adoptado para todo el territorio de la República:

Visto el vigente Reglamento dictado para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles de fecha 28 de Junio de 1927:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 32 de dicho Reglamento, la tributación de los automóviles extranjeros se ha de ajustar en general al régimen de la más estricta reciprocidad:

Considerando, por tanto, que habiendo comunicado el Representante de S. M. en Río de Janeiro que los automóviles españoles están exentos en el Brasil de impuestos de circulación, procede conceder igual beneficio a los vehículos propiedad de súbditos de dicha República que penetren en España, si bien, como no está determinado de una manera clara y precisa el plazo de exención, mientras no se fije éste de un modo definitivo, puede aplicarse el régimen que se sigue con otras Repúblicas americanas;

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer:

1.º Que se consideren exentos del pago de la patente de Turismo Internacional los vehículos de matrícula del Brasil que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fronteras, pudiendo circular por su territorio durante tres meses consecutivos.

2.º Si una vez transcurridos los tres meses de exención, permaneciese más tiempo en España el vehículo automóvil, se proveerá de una patente de Turismo internacional, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 19 de Julio de 1928, con la que podrá continuar circulando durante un plazo que no exceda de seis meses.

3.º Con el fin de que en todo momento puedan acreditar los due-

ños de los vehículos de procedencia de la República del Brasil su derecho a la exención, se les expedirá por la Administración de Aduanas de la frontera una patente gratuita de la clase A-G, en la que se consignará la fecha de la exención y el plazo de su duración, tachando en la misma el plazo de validez de un año y expresándose con claridad que la exención se concede por ser de matrícula del Brasil.

4.º Esta exención estará en vigor en tanto que se reconozca en iguales condiciones a los vehículos de matrícula española que circulen por territorio de la República del Brasil.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 771.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de Febrero de 1927:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 20 del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 34 enteros 5 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1.235.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado primero del artículo 6.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar a la Administración principal de Correos de Teruel, como sobrante de plantilla, al Portero cuarto Antonio Ariño Sancho, adscrito a la Sección de Telégrafos de la misma capital.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.462.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento provisional del procedimiento para la sustanciación de los recursos que se establecen ante el Tribunal Arbitral, creado por el Real decreto de 13 de Octubre de 1928 y regulado por el de 26 de Julio de 1929, implantando el seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril; proyecto formulado por el mismo Tribunal y que éste eleva, a título de propuesta, a este Ministerio de Trabajo y Previsión para el establecimiento del mencionado procedimiento, conforme a lo que dispone el artículo 46 del Real decreto últimamente citado; y

Considerando que el proyecto establece tramitación sencilla y rápida, adecuada a esa clase de recursos, sin mengua de la necesaria garantía de defensa de los interesados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el Reglamento de referencia con carácter provisional, que se insertará en la GACETA DE MADRID para conocimiento general.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1929.

P. D.,
C. DE MADARIAGA

Señor Comisario del Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril.

Proyecto de Reglamento provisional de Procedimiento ante el Tribunal arbitral de la Comisaría del Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril.

Artículo 1.º El Tribunal Arbitral conocerá de todos los asuntos que le remita la Comisaría del Seguro Obligatorio; y en alzada, de todas las cuestiones que, con arreglo a los Reales decretos de 13 de Octubre de 1928 y de 26 de Julio de 1929, son de su competencia.

Artículo 2.º En los asuntos de que conozca el Tribunal Arbitral por virtud de apelaciones interpuestas contra resoluciones del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de viajeros por ferrocarril, el recurrente deberá comparecer ante el Tribunal dentro del término de treinta días naturales, a contar del día siguiente a la notificación de la resolución recurrida, bien por escrito o por comparecencia verbal hecha ante el Secretario del Tribunal, presentando en uno u otro caso el traslado de la resolución contra la cual recurre, el poder que autorice la representación del interesado, si éste no actuase personalmente, y expresando el domicilio para recibir notificaciones.

El Tribunal pedirá seguidamente el expediente a la Comisaría del Seguro Obligatorio de viajeros por ferrocarril.

Artículo 3.º En cualquier estado de la tramitación del recurso podrá separarse del mismo el recurrente que lo haya interpuesto, pagando las costas ocasionadas en la alzada, si el Tribunal estimare que obró con temeridad manifiesta, las que serán reguladas con arreglo a lo preceptuado en el artículo 45 del Real decreto de 26 de Julio de 1929, bien entendido que no podrá exceder del 10 por 100 de la indemnización concedida o, en el caso de que no se hubiese concedido ninguna, de la que se pretenda, y nunca de 250 pesetas.

Para tenerlo por desistido será necesario que lo pida en comparecencia el interesado, y si fuere por escrito, que se ratifique en el mismo, y si lo ejecutase otra persona en su representación, que presente poder especial.

Artículo 4.º Recibido el expediente, el Tribunal lo pondrá de manifiesto al interesado para que en el plazo de diez días formule por escrito las alegaciones, presente documentos o proponga la prueba que estime conveniente y solicite vista del asunto, si lo creyere oportuno, en los casos en que proceda. Solamente podrá pedirse vista si la cuantía de la indemnización reclamada excediese de 1.000 pesetas.

Artículo 5.º Evacuado por el apelante el traslado de alegaciones, se dará vista del expediente y de lo actuado en la apelación al representante de la Comisaría del Seguro Obligatorio para que, como apelado y en representación de la misma, exponga por escrito, dentro de los diez días siguientes, lo que estime procedente en defensa del acuerdo impugnado y proponga la prueba que crea pertinente.

Artículo 6.º El Tribunal acordará practicar las pruebas que estime pertinentes, y una vez practicadas en el término que al efecto establezca y que no podrá exceder de veinte días, señalará, en su caso, por turno riguroso, día y hora para la vista.

Artículo 7.º Para la práctica de la prueba a que se refiere el artículo anterior se expedirán por el Tribunal, para que tenga lugar, las comunicaciones y oficios que fueren necesarios, dirigidos a toda clase de Autoridades y Centros oficiales, ya sean civiles, militares, eclesiásticos o de otro orden, los que vendrán obligados a su cumplimiento.

Artículo 8.º La vista dará principio dando cuenta sucinta del expediente el Secretario.

Se oirá en seguida al apelante o a su representación si concurriere, quienes podrán alegar verbalmente cuanto creyeren conveniente, dentro siempre del mayor respeto y consideración al Tribunal y a cuantos funcionarios layan intervenido en el expediente por razón de su cargo, y después se oirá al apelado en igual forma.

Artículo 9.º Del resultado de la comparecencia se extenderá la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes que sepan y puedan hacerlo y autorizará el Secretario del Tribunal.

Artículo 10. No habiendo solicitado el apelante celebración de vista, el Tribunal dictará sentencia dentro de cinco días siguientes a la presentación del escrito de contestación al de alegaciones, si no hubiese habido prueba, o al en que termine la práctica de ésta, confirmando o revocando la resolución recurrida, pudiendo imponer las costas del recurso al apelante que haya procedido con temeridad manifiesta. El importe de las costas pagadas en metálico ingresará en el fondo del Seguro Obligatorio de viajeros por ferrocarril.

Celebrada la vista, el Tribunal dictará sentencia en igual término, a partir de aquélla.

Artículo 11. La discusión y votación de las sentencias se verificará siempre a puerta cerrada y por mayoría de votos, pudiendo formular el Vocal que disintiese voto reservado en el libro correspondiente, que conservará el Presidente del Tribunal.

Artículo 12. Para el estudio de los asuntos, el Tribunal nombrará ponente a uno de sus Vocales.

Artículo 13. Las sentencias se formularán del modo y forma establecidos en el artículo 372 de la ley de Enjuiciamiento civil, y contra ellas no se dará recurso alguno, conforme al

párrafo tercero del artículo 44 del Real decreto de 26 de Julio de 1929.

Artículo 14. Después de la presentación por el apelado del escrito de contestación o de la vista, en su caso, podrá el Tribunal acordar, para mejor proveer, la práctica de cualquiera diligencia de prueba de las admitidas en la Ley reformada de 22 de Junio de 1894, y en la misma providencia fijará el plazo más breve posible para que se ejecute lo acordado.

En estos casos quedará en suspenso el término para dictar sentencia desde que se adopte aquella resolución hasta que sea ejecutada, y cuando lo fuese, en el plazo que reste, se pronunciará la sentencia que corresponda.

Artículo 15. Una vez pronunciada la sentencia, el Tribunal ordenará que se devuelva dentro de los cinco días siguientes el expediente a la Comisaría del Seguro Obligatorio, acompañando certificación literal de la sentencia dictada para que aquélla proceda a su ejecución.

Artículo 16. Las decisiones del Tribunal Arbitral se publicarán en la *Revista de Previsión*.

Artículo 17. Las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos podrán hacerse personalmente al interesado o a su representante autorizado o por correo certificado con acuse de recibo. En este caso la diligencia surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha en que conste recibida la notificación por el interesado o persona de su familia o dependencia.

Si se ignorase el paradero de los interesados, se publicarán los acuerdos del Tribunal en la *Revista de Previsión* a los efectos que procedan.

Artículo 18. Los preceptos de la Ley reformada de 22 de Junio de 1894 y de su Reglamento se aplicarán como supletorios de este Reglamento en todo lo que fuesen compatibles con él.

Artículo 19. Este Reglamento entrará en vigor desde la fecha de su publicación y se aplicará tanto a las reclamaciones pendientes como a las que en adelante se promuevan.

Núm. 1.403.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º, a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.

318. D. Francisco López González;

Capitán del Regimiento de San Marcial, núm. 44, en Burgos.

319. D. Martín Félix Calderón Lopez.—Inspector de Vigilancia de segunda. Madrid.

320. D. Octavio Sánchez Girón García.—Ingeniero agrónomo del Servicio del Catastro de rústica. Avila.

321. D. Juan Santos Medina.—Auxiliar de Intendencia militar, con destino en la Intendencia general militar de Madrid.

322. D. Juan Morcillo Rubio. El Bonillo (Albacete). Ingeniero Jefe de Obras públicas.

323. D. Guillermo Burgos Canals. Maestro nacional de Fuente Vaquero (Granada).

324. D. Romualdo Hernández Serrano.—Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres.

325. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Trabajo y Previsión. Madrid.

326.—D. Antonio Coira Otero.—Secretario del Ayuntamiento de Enfesta (La Coruña).

327. D. José Lambert Ballesteros. Sargento del Regimiento de Infantería de Inca, núm. 62. Palma de Mallorca (Baleares).

328. D. Edmundo Padín Piñero.—Primer Practicante de la Armada. El Ferrol (La Coruña).

329. D. Juan Solano Valverde.—Guardia civil segundo del tercer escuadrón de la Comandancia del 24 Tercio. Barcelona.

330. D. Alfonso Jaráiz Pérez Farfía.—Ingeniero de Caminos, con destino en el Negociado de Aguas de la Dirección general de Obras públicas. Madrid.

331. Doña Concepción Nimo Reinoso.—Maestra nacional de Aznalcollar (Sevilla).

332. D. Pascual Estrada Vicente.—Oficial segundo del Ayuntamiento de Zaragoza.

333. D. Bernardino González Martín. Farmacéutico titular de Salvatierra de Tormes (Salamanca).

334. D. Jesús Cainzos Sangiao.—Teniente de Caballería, Gobernador militar del castillo de San Antón. La Coruña.

335. D. Facundo Alonso Martínez. Auxiliar de Oficinas de primera clase del Material de Artillería, con destino en la Inspección de las fuerzas y servicios de Artillería de la sexta Región. Burgos.

336. D. Alejandro Font Mendoza.—Delegado de Hacienda en Palencia.

337. D. Fernando Velasco López.—

Carabinero de la Comandancia de Vizcaya.

338. D. Manuel Aguilar Jiménez.—Inspector de Policía, afecto a la segunda brigada de Ferrocarriles del Norte. Madrid.

339. D. Rafael Alfaro Pérez.—Peón caminero. Córdoba.

340. D. Alejo González García Gutiérrez.—Comandante de Artillería en la Fábrica de Pólvora de Murcia.

341. D. Julio Pérez Núñez.—Oficial de Correos con residencia en León.

342. D. Francisco Muñoz Ovejero.—Pozuelo de Alarcón (Madrid). Guardia civil retirado.

343. D. José Hernández Hernández.—Guardia civil, Calzada de Valdunciel (Salamanca).

344. D. Emilio Moreno Asensio. Portero tercero del Ministerio de Trabajo y Previsión. Madrid.

345. D. José García Vélez.—Catedrático de Farmacia práctica en la Universidad Literaria de Granada.

346. D. Antonio Jerez Mena. Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, Barcelona.

347. D. José Luis Baracochea. Empleado del Ayuntamiento, San Sebastián (Guipúzcoa).

348. D. Felipe Caballero Gómez. Médico titular de Aragoneses (Segovia).

349. D. Eladio Esparza Aguinaga.—Secretario del Ayuntamiento de Lesaca (Navarra).

350. D. Joaquín Serrano Navarro.—Secretario del Ayuntamiento de Mazaleón (Teruel).

351. D. Fernando Uriol y Dutiés.—Ingeniero Geógrafo, Jefe del Instituto Geográfico y Catastral, Madrid.

352. D. Nicolás Artanz Sáez.—Sargento de la Guardia civil retirado, con domicilio en el pasaje de Coello, 625, bajo, Barcelona.

353. D. Juan Figueroa Cufé.—Maestro titular de Miralcampo (Lérida).

354. D. Manuel Rojo Carrasco. Guardia civil de primera de la Comandancia de Cáceres.

355. D. José Hernández Tavera. Oficial del Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca).

356. D. José Valenzuela Ulloa.—Médico titular, Silleda, Lalin (Pontevedra).

357. D. Pedro Mantilla Marín.—Secretario de la Excm. Diputación de Oviedo.

358. D. Andrés Arribas Olarte. Capitán de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Avila.

359. D. Juan Sáez Ortega.—Comandante de Artillería, con destino en la Inspección de Fuerzas y Servicios de Artillería en la séptima Región. (Valladolid).

360. D. Francisco Cibrán Jinot.—Comisario de Guerra de primera clase. Córdoba.

361. D. Ignacio Cortázar y Manso de Velasco.—Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas. Bilbao (Vizcaya).

362. D. Cayetano Valverde Valverde.—Alférez, segundo Patrón de la Compañía de Mar de Melilla (Africa).

363. D. Julián García Santamaría. Cabo del Cuerpo de Seguridad. Madrid.

364. D. Juan Lavado Fernández.—Almendradero (Badajoz). Empleado del Ayuntamiento.

365. D. Pablo Muñoz Rodríguez.—Peón-guarda de Montes. Huesa (Jaén).

366. D. Francisco Peña.—Peón caminero. Cornago (Logroño), Humilladero, 40.

367. D. Antonio Villegas Torres.—Peón caminero. Darrical (Almería).

368. D. Juan Sendra Serra.—Músico del Regimiento de Infantería de la Constitución. Pamplona (Navarra).

369. D. Pedro Múgica Goicolea.—Funcionario del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya).

370. D. José Cruz Arbizu.—Interventor de Fondos del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).

371. D. Francisco Martín Marro.—Guarda forestal. Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria).

372. D. José Álvarez López.—Guardia primero de Seguridad. La Coruña.

373. D. Cristóbal Avilés Guerrero. Carabinero de la primera compañía de la Comandancia de Barcelona.

374. D. Eladio Bermejo Alonso.—Guarda forestal. Valladolid.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de 10 hijos:

375. D. Luis Tonor Figueras.—Coronel de Estado Mayor en la Comisión Geográfica de Galicia. La Coruña.

376. D. José Sánchez Somofa.—Médico titular de Saviñao (Lugo).

377.—D. Manuel Piñeiro Pena.—Médico titular de Lage (Pontevedra).

378. D. Carlos Quintana Palacios. Comandante de Infantería del Regimiento de San Marcial, número 44. Burgos.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º), a los funcionarios padres de once hijos.

379. D. Rafael Fernández de la Cruz Puente.—Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas. Toledo.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 2.º), a los funcionarios padres de doce hijos.

380. D. José Espinosa Torres. — Secretario del Ayuntamiento de Santafé. (Granada).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º), a los funcionarios padres de trece hijos.

381. D. Manuel Ribas de Piná y Vivis.—Comandante de Artillería de la Comandancia del Rif (Melilla).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1929.

P. D.,
CALLEJO

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.404.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

5.951. D. Pedro Fuentes Pérez. Madrid, ronda de Atocha, 11, B M 4.

5.952. D. Cecilio Martín López. Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, 25.

5.953. D. Francisco Pérez Ríos. Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 6.

5.954. D. Serafín Núñez Salinas. Madrid, Salitre, 38.

5.955. D. Andrés Fenollar Gallago.—Madrid, General Lacy, 40.

5.956. D. Manuel Rodríguez Toledo.—Madrid, Estanislao Figueras, núm. 11.

5.957. D. José Pérez Ortiz.—Madrid, Ataulfo, 4.

5.958. D. Domingo Videnia Sepúlveda.—Madrid, San Antonio, 87.

5.959. Doña Crescencia Moreno Cano.—Madrid, Luis Miser, 3.

5.960. D. Emilio Rosanes Egea. Madrid, Carolinas, 8, primero.

5.961. D. Aquilino Pérez Díaz.—Madrid, Isaac Peral, 4.

5.962. D. José Sánchez Fernández.—Madrid, Embajadores, 60, segundo.

5.963. D. José Mozo Díaz.—Madrid, Castilla, 22 (Cuatro Caminos).

5.964. D. Esteban Ruiz Lázaro. Madrid, San Carlos, 8, tercero.

5.965. D. Manuel Veyrara Borrego.—Madrid, Cardenal Cisneros, núm. 32.

5.966. D. Pablo Sestines Alvarez.—Madrid, Ventosa, 10, patio.

5.967. D. Antonio Valriberas Martín.—Madrid, Dulcinea, 60.

5.968. D. Mariano Dumel Rodríguez.—Madrid, paseo del Marqués de Zafra, 24.

5.969. D. Marcelino de Diego Cuesta.—Madrid, Jaén, 12 duplicado.

5.970. D. Eusebio Valdecasa Melgar.—Madrid, Santa Aurea, 41.

5.971. D. Enrique Montilla Romero.—Madrid, Santa Isabel, número 22, tercero.

5.972. D. Agustín Cornejo de Pedro.—Madrid, Zurita, 47.

5.973. D. Manuel Marín Blanco. Madrid, Mediodía, 7.

5.974. D. Pablo Boto Hernando. Madrid, Francos Rodríguez, 23.

5.975. D. Valentín Casado Gutiérrez.—Madrid, Topete, 33.

5.976. Doña Alejandra Benito Manzanares.—Madrid, Castillejos, 10, bajos.

5.977. Doña María Basilio Campo.—Madrid, Jaén, 22.

5.978. D. Benjamín Alonso Martínez.—Madrid, Domínguez Ayllón, núm. 16.

5.979. D. Pablo Calvo Cerrada. Madrid, Santa Juliana, 11.

5.980. D. Pablo Andrada Ollero, Madrid, Ancora, 4 moderno.

5.981. D. Modesto Coloma Torres.—Madrid, Delicias, 5 duplicado, segundo.

5.982. D. Félix Asensio Acuña. Madrid, travesía de Santa Ursula.

5.983. D. Reyes Padilla Dusillo. Madrid, Berruguete, 16, segundo, núm. 16.

5.984. D. Daniel Pérez Arnal.—

Madrid, avenida de Federico, R, 25.

5.985. D. Pedro Ribot Roa.—Madrid, calle de la Aduana, 29, tercero.

5.986. D. Emilio Martínez Simón.—Madrid, Toledo, 83.

5.987. D. Benigno Juana Bacheliller.—Madrid, Ancora, 6.

5.988. D. Angel Rodríguez Ymedió.—Madrid, Paredes, 64.

5.989. D. Manuel Fortea Godeo. Madrid, Delicias, 11, principal.

5.990. D. Isidoro Fernández Fernández.—Madrid, paseo de Extremadura, 43.

5.991. D. Saturnino Hernández Barrón.—Madrid, Barrilero, 10, bajo.

5.992. D. Lorenzo Martín García.—Madrid, Canillas, 17, principal (Prosperidad.)

5.993. D. Tomás Morilla Deza.—Madrid, Eraso, 38 (Guindalera).

5.994. D. Adrián Estrada López.—Madrid, Montealeán, 5.

5.995. D. Santiago Monedero Nicolás.—Madrid, Gabriel Lobo (Prosperidad).

5.996. Doña Emilia Díaz Cordiel Hernández.—Madrid, Andrés Tamayo, número 3.

5.997. D. Leonardo Martín Landete.—Madrid, Paseo de las Acacias, 36.

5.998. D. Telesforo Hernández Luengo.—Madrid, López de Hoyos, 123, bajo.

5.999. D. Alfredo Villaoslada Rodríguez.—Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, 6.

6.000. D. Eduardo López Castro.—Madrid, Rosario, 5, bajo.

6.001. D. Juan Vicente Daimiel Saldaña.—Madrid, Bocángel, 6.

6.002. D. Saturnino Iglesias Viñals. Madrid, General Lacy, 30, moderno.

6.003. D. José Rey Villamor.—Madrid, Ronda de Toledo, 28, segundo.

6.004. D. Pablo Morales Alonso.—Madrid, Sombrerete, 11.

6.005. D. José Rey Samper.—Madrid, Escuadra, 1, duplicado.

6.006. D. Valentín Bober Germes. Madrid, Sebastián Herrera, 7.

6.007. D. Ramón José Malla Sánchez.—Madrid, General Alvarez de Castro, 22.

6.008. Vicente López Perdiguero. Madrid, Encomienda, 20.

6.009. D. Sandalio Pablo Rupérez. Madrid, Costanilla de los Angeles, 16.

6.010. D. Aurelio Olmeda García. Madrid, Fernández de los Ríos, 51.

6.011. D. Antonio Ortuño Pacheco. Madrid, Paseo de las Delicias, 138, letra D.

6.012. D. Quintín Martín Cemillán. Madrid, Gabriel Lobo, 6.
 6.016. D. Bernabé Maza Sañudo.—Madrid, General Serrano Orive, 3.
 6.014. D. Acisclo de la Fuente Calvo.—Madrid, Comuneros de Castilla, número 8.
 6.015. D. Antonio Baéza Casero.—Madrid, Embajadores, 8.
 6.016. D. Eugenio Aceves Mañín.—Madrid, Arrieta, 9.
 6.017. D. Inocente Cebolla Rodríguez.—Madrid, Segovia, 23.
 6.018. D. Hipólito Chicano Mora. Madrid, Camino Alto de Vicálvaro, 20.
 6.019. D. Ramón Fernández Dolz. Madrid, Magallanes, 28, moderno.
 6.020. D. Ciriaco de las Heras Domínguez.—Madrid, Rafael Calvo, 12.
 6.021. D. Longinos García Martín. Madrid, Ronda de Segovia, 9.
 6.022. D. Venancio López Miguel. Madrid, Elipa Baja, Tejar del Metro.
 6.023. D. José Gutiérrez Ibáñez.—Madrid, Bolá, 8.
 6.024. D. José García Santiago.—Madrid, Fray Ceferino González, 5.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos.
 6.025. D. Manuel Carrasco Humanes.—Madrid, Peñón, 19.
 6.026. D. Pedro Barajas García.—Madrid, Tejar de Olivar.
 6.027. D. Rafael Bueno Ramiro.—Madrid, avenida de Federico Rubio, 7.
 6.028. Doña Pilar Taracido Pallot. Madrid, Murcia, 9.
 6.029. D. Domingo Ponzols Ruiz.—Madrid, Alonso Núñez, 16.
 6.030. D. Manuel García García.—Madrid, plaza de Tirso de Molina, 9, tercero.
 6.031. D. Agustín Magdalena Sanz. Madrid, paseo de las Delicias, 60, segundo centro.
 6.032. D. Antonio González Martínez. Madrid, Méndez Alvaró, 16.
 6.033. D. Miguel García Pagaráná. Madrid, Paulina Odioga, 6.
 6.034. D. Mariano Arranz Martín. Madrid, Chamartín, 2, bajo.
 6.035. D. Francisco Jimeno García. Madrid, paseo de los Melancólicos, 6.
 6.036. D. Enrique León Fernández. Madrid, Palencia, 11.
 6.037. D. Agustín Magdalena Sanz. Madrid, paseo de las Delicias, 60.
 6.038. D. Cruz Valverde Núñez.—Madrid, paseo de las Delicias, 115.
 6.039. D. Modesto Blas Martínez.—Madrid, Margaritas, 23.
 6.040. D. Segundo Pascual García. Madrid, Aguila, 16, principal.
 6.041. D. Sergio Theis Calvo.—Madrid, Boliyar, 4.

6.042. D. Generoso Fernández Rano.—Madrid, Alonso Cano, 33.
 6.043. D. Francisco Fernández Conde.—Madrid, Humilladero, 9.
 6.044. D. Vicente Aguado Oñoro. Madrid, Toledo, 116.
 6.045. D. Moisés Cadenas Díaz.—Madrid, paseo de las Delicias, 117.
 6.046. D. Amable Castillo Pozo.—Madrid, Andrés Tamayo, 34.
 6.047. D. Francisco Morano Ibáñez. Madrid, Ferraz, 5.
 6.048. D. Luis Reyes Romacho.—Madrid, Wad-Rás, 4.
 6.049. D. Manuel Gómez Villamil. Madrid, paseo de San Vicente, 3.
 6.050. D. Manuel Iglesias Álvarez. Madrid, Granada, 8, principal.
 6.051. D. Ricardo Martínez Villalpando.—Madrid, Cardenal Mendoza, número 17.
 6.052. D. Román García Sebastián. Madrid, Monteleón, 18.
 6.053. Doña Luisa Zurita del Campo.—Madrid, Santa Hortensia, 8.
 6.054. D. Manuel Méndez Olivares. Madrid, Tres Peces, 34.
 6.055. D. Felipe Arregui Calpe. Madrid, Pacífico, 70.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

6.056. D. Juan Valladolid Valverde.—Madrid, Tarragona, 26.
 6.057. D. Benigno Vicente Expósito.—Madrid, Carnicer, 3, patio.
 6.058. D. Evaristo Méndez Orche.—Madrid, Quintiliano, 4.
 6.059. D. José Delgado Alcañiz. Madrid, Cabestreros, 4.
 6.060. Doña Victoria Mondéjar López.—Madrid, San Raimundo, 20 (Cuatro Caminos).
 6.061. D. Telesforo Garzón Sánchez.—Madrid, Palafox, 7 duplicado

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

6.062. D. Fernando Cerrato Alonso.—Madrid, Dulcinea, 60.
 6.063. D. Leonardo Ruiz Lázaro.—Madrid, Juan de Olías, 27.
 6.064. D. Leopoldo Hidalgo Álvarez.—Madrid, Acueducto, 3.
 6.065. D. Rufino Muñoz López. Madrid, Porlier, 16.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1929.

P. D.,
 CALLEJO

Señores Director general de Tra-

bajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

RECTIFICACIÓN

Observados varios errores y omisiones de imprenta al publicarse en la GACETA número 290, del día 17 del mes actual, la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen a continuación, debidamente rectificados, los números de orden a que aquéllos afectan:

17. Peatón de la Murada a Barba Roja, Cabo Simeón Calvo Val, con 1-9-23 de servicio.

26. Cartero de Barranco del Jaro, soldado Fernando Campos García, con 3-2-2 de servicio.

83. Cartero de Santibáñez el Alto, Cabo Valentín Borrega Palomo, con 4-11-6 de servicio.

89. Mozo de carga de Correos en Jerez de la Frontera, Cabo para la reserva con aptitud de tercera categoría José García Macarro, con 4-5-20 de servicio.

112. Cartero de Campo Rapado, Cabo Agustín Maceiras, con 3-8-27 de servicio.

131. Cartero de Franciach, Cabo Manuel López Bello, con 3-11-16 de servicio.

179. Peatón de Ubierno a Secastilla, soldado Ramón Samitier Labozuy, con 2-3-22 de servicio.

239. Cartero de Castañedo, Sargento licenciado Fernando Martínez Díaz de Ceballos, con 4-10-18 de servicio y 1-11-21 de empleo.

285. Peatón del Extrarradio de Málaga, Cabo herido en campaña José Cuesta Núñez, con 5-9-24 de servicio.

289. Idem de Peralla, Cabo con aptitud de tercera categoría Marcelino Istúriz Díez, con 4-10-14 de servicio.

335. Idem de Puebla de Valdivia, Sargento licenciado Telesforo Aparicio Herrero, con 2-2-20 de servicio y 0-9-25 de empleo.

474. Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Antonio Quiralté Losa, con 5-11-20 de servicio.

481, 482 y 483. Dependen de la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación).

581. Guarda de campo, soldado herido grave en campaña Samuel Fernández Ortiz, con 4-2-2 de servicio.

599. Guardia municipal, Cabo con aptitud para destino de tercera cate-

goría Eusebio Vacas Benito, con 5-11-18 de servicio.

609. Guardia municipal, Cabo apto Rodrigo Cayado Rodríguez, con 5-1-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

657. Otro, Cabo Sebastián Roca Ambou, con 1-0-23 de servicio.

804. Guardia municipal, Cabo Domingo Benítez García, con 5-2-0 de servicio.

824. Otro, soldado herido grave en campaña Rafael Ruiz Teruel, con 2-4-15 de servicio.

850. Otro, soldado Antonio García Vidal, con 2-4-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

942. Vigilante de Arbitrios, Cabo Manuel Suárez Pérez, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

949. Guarda rural, soldado Juan Vargas Sosa, con 2-11-23 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.007. Portero, soldado José Llenferozas Blanco, con 1-9-5 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.035. Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Modesto Manuel Martín, con 7-4-6 de servicio.

1.048. Ordenanza, soldado inútil por enfermedad en campaña, con aptitud para tercera categoría, Florián Maturana Martínez, con 5-7-24 de servicio.

1.062. Otro, Cabo apto Antonio Pujañte Fenor, con 5-0-4 de servicio.

1.113. Portero Alruacil y Agente de Vigilancia, Guardia civil de activo Urbicio Aragonés García, con 18-4-21 de servicio.

1.224. Vigilante sustitutivo del servicio de noche, Cabo apto para Sargento Ricardo Medina Aseijas, con 4-11-15 de servicio.

1.295. Recaudador, Sargento licenciado Federico Montoro Bargañés, con 1-0-7 de servicio y 0-4-28 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la cuarta Región a instancia del Sargento del Regimiento de Infantería Española, número 46, Juan Martín Martín, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer anquilosis del codo izquierdo, como consecuencia de herida producida por bala del enemigo en el brazo de dicho lado, hecho ocurrido el día 9 de Septiembre de 1925, siendo Cabo comandante del blokao Tetón Nator, número 3 (Kudia Tajar), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que la lesión que presenta se encuentra incluida en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Sargento, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91), y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la circunscripción Ceuta-Tetán, a instancia del soldado del Tercio, Pedro Parro Ruiz, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer pleuresia supurada, a consecuencia de heridas producidas por bala enemiga en la región renal derecha, el día 8 de Mayo de 1926, en la posición de Alhucemas, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*D. O.* núm. 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929. El Director general, Antonio Losada. Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la circunscripción Ceuta-Tetán, a instancia del soldado del Tercio, Fausto Sobrino Pardo, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer deformidad traumática del tórax, consecutiva a heridas producidas por fuego del enemigo en el costado derecho, el día 10 de Mayo de 1926, con ocasión de la toma de los Morabos (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*D. O.* núm. 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929. El Director general, Antonio Losada. Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligro son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 58

DEL NUM. 1.305 AL 1.340

MAR DE IRLANDA. INGLATERRA. COSTA W.—Bahía Morecambe.—Barco-faro "Lune", restablecido. Barco-faro "Lune", restablecido, y boya luminosa con campana, suprimida.—Trinity House Notice to Mariners núm. 58. Londres, 1929.

Núm. 1.305.—Aviso anterior número 709 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 53° 57' N.—Longitud: 3° 8' W (aproximada).

Detalles.—El barco faro con campana "Lune" ha sido restablecido en su estación, y la boya luminosa con campana temporalmente establecida ha sido suprimida.

(Aviso núm. 1.305, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.826.

Cuaderno de Faros de 1926, número 324 y suplemento núm. 2 de 1929.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.010 y 1.826.

Carta núm. 233.

B. H. J., Cartas inglesas, números 2.010-B y 1.826-B.

MAR MEDITERRANEO. ITALIA.—

COSTA SW.—Estrecho de Messina y proximidades.—Boyas luminosas establecidas.—Avisos al Navegante núm. 141|324. Génova, 1929.

Núm. 1.306.—Detalles.—Debido a reparaciones que se efectúan en el cable telegráfico, se han colocado en el estrecho de Messina y proximidades las siguientes boyas:

1.—Una boya roja a 250 metros y

al 35° de la torre de punta Mazzone (costa N. de Cabo Peloro).

2.—Una boya telegráfica a 1.300 metros y al 50° del faro de Sicilia.

3.—Una boya telegráfica a 1.400 metros y al 25° del faro de Sicilia.

4.—Una boya telegráfica a 3.100 metros y al 35° del faro de S. Raineri (Messina).

5.—Una boya telegráfica a 1.300 metros y al 20° del faro de S. Raineri (Messina).

6.—Una boya telegráfica a 1.500 metros y al 60° del faro de S. Raineri (Messina).

Las boyas números 4, 5 y 6 exhiben luz blanca fija de tres millas de alcance.

(Aviso núm. 1.306, 27 de Septiembre de 1929.)

MAR MEDITERRANEO. ITALIA.— COSTA SUR.—Tarento.—Boyas y luces en un buque, establecidas. Avvisi ai Naviganti núm. 142|326. Génova, 1929.

Núm. 1.307.—Situación: 40° 26' N.—Longitud: 17° 11' E (aproximada).

Detalles.—Marcando los trabajos que se efectúan para extraer los restos de un vapor naufragado en la entrada del Mar Grande de Tarento, se han fondeado al SE. del soporte de la luz situada sobre el muelle de la isla S. Paolo cuatro boyas, de las cuales la más afuera se encuentra a 950 metros y al 288° de la baliza luminosa del banco de S. Vito.

En medio de estas boyas estará fondeado en buen tiempo, de día y noche, el moto velero "Nereide", empleado en el trabajo de salvamento. De noche exhibirá en un mástil bien visible en todo el horizonte dos luces fijas rojas en la misma vertical.

Los buques que entran de noche en el Mar Grande de Tarento deberán pasar a levante de la boya y del moto velero, y a no menos de 800 metros de la luz de destello verde de la baliza luminosa, situada en el límite W. del banco de S. Vito.

(Aviso número 1.307, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V de 1929, números 763 y 762.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.643 y 198.

Carta, número 864.

B. H. I., Cartas italianas, números 182-I, 227-I y 205-I.

MAR MEDITERRANEO. ITALIA.— COSTA SUR.—Puerto de Crotona. Muelle en construcción. Avvisi ai Naviganti núm. 143|335. Génova, 1929.

Núm. 1.308.—Situación.—Latitud: 40° 5' N.—Longitud: 17° 8' E. (aproximada).

Detalles.—La pilastra que existe actualmente constituye el basamento de la cabeza del nuevo muelle en curso de construcción, que arrancará de un punto situado a 700 metros y al 200° de la luz roja de ocultación de la cabeza del muelle actual, y que tendrá 350 metros en dirección al NNE.

El límite septentrional de los trabajos está marcado por un palo clavado en el fondo del mar y por una embarcación fondeada a 20 metros ha-

cia el N. del citado palo, que exhibe una luz verde fija.

El paso para la entrada al puerto queda limitado a la zona comprendida entre la embarcación citada y el muelle exterior, porque la escollera sobre la cual se construirá el nuevo muelle de la que emerge parte, no permite el paso por el Sur de las marcas indicadas.

(Aviso número 1.308, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 198.

B. H. I., Cartas italianas, números 238-I.

MAR ADRIATICO. ITALIA. COSTA E.—Río Pó (desembocadura).— Busa del Bastimento.—Próxima inauguración de una luz. Avvisi ai Naviganti núm. 142|325. Génova, 1929.

Núm. 1.309.—Situación.—Latitud: 44° 56' 10" N.—Longitud: 12° 30' 20" E (aproximada).

Detalles.—Próximamente empezará a funcionar sobre el banco del lado Norte de la desembocadura del río Pó una luz de destello verde cada 5 segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, 4 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 5,70 metros.

Alcance: 4 millas.

La luz será establecida sobre un soporte metálico.

Se dará nuevo aviso cuando empiece a funcionar.

(Aviso núm. 1.309, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 201 y 1.440.—Carta, número 865, B. H. I., Cartas italianas, números 226-I, 505-I, 397-I y 167-I.

MAR ADRIATICO. ITALIA. COSTA E.—Puerto de Lido.—Baliza luminosa trasladada. Avvisi ai Naviganti núm. 143|331. Génova, 1929.

Núm. 1.310.—Detalles.—La primera de las dos balizas luminosas de cemento armado, que exhibe luz roja de destellos, situada en la parte S. del canal a 225 metros y al 4° del semáforo de S. Nicolo, será trasladada y reconstruida a pocos metros de la actual posición; marcando los trabajos que se efectúan, se ha establecido una luz fija roja.

(Aviso núm. 1.310, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 885.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.483.

B. H. I., Carta núm. 146-I.

MAR MEDITERRANEO. SICILIA (Italia). COSTA SE.—Cabo Passero.—Próxima disminución en el alcance de la luz. Avvisi ai Naviganti núm. 142|329. Génova, 1929.

Núm. 1.311.—Situación.—Latitud: 36° 41' N.—Longitud: 15° 9' E (aproximada).

Detalles.—Próximamente, el alcance de la luz del faro de Cabo Passero será reducido a 11 millas.

Las demás características no varían.

Se dará nuevo aviso cuando se efectúe el cambio.

(Aviso núm. 1.311, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IV, 1929, número 670.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.709.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.670, 187, 1.440, 1.800, 2.158-A y 2.127.

Carta núm. 3.

B. H. I., Cartas italianas, números 230-I, 166-I, 177-I, 178-I y 286-I.

MAR EGEO. ARCHIPIELAGO GRIEGO.—Isla Syros.—Contoyianni.—Luz apagada. Avis aux Navigateurs núm. 47|28. Atenas, 1929.

Número 1.311 bis.—Situación.—Latitud: 37° 26' N.—Longitud: 24° 58' E (aproximada).

Detalles.—La luz Contoyianni, de relámpago rojo, se ha apagado.

Se volverá a exhibir, aproximadamente, dentro de un mes.

(Aviso núm. 1.311 bis, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929; número 1.595.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.048, 2.836-b y 426.

Carta, núm. 560.

B. H. I., Cartas inglesas, números 2.048-B, 426-B y 2.836-b-B.

MAR EGEO. ARCHIPIELAGO GRIEGO.—Isla Sciathos.—Prassonissi. Cambio en la característica de la luz. Avis aux Navigateurs número 62|37. Atenas, 1929.

Número 1.312.—Situación.—Latitud: 39° 8' N.—Longitud: 23° 29' E (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiada la característica de la luz Prassonissi de Sciathos de relámpago blanco a relámpago rojo, no variando las demás características.

(Aviso núm. 1.312, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929; número 1.661.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.556, 2.072, 426, 1.085, 2.836-B y 1.196.

Carta, núm. 560.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.196-B, 1.556-B, 2.072-B, 426-B y 1.085-B.

MAR EGEO. ARCHIPIELAGO GRIEGO.—Isla Anaphi.—Cabo Pounta. Próximo establecimiento de una luz. Avis aux Navigateurs número 64|38. Atenas, 1929.

Número 1.313.—Situación.—Latitud: 36° 21' N.—Longitud: 25° 48' E (aproximada).

Detalles.—Próximamente será inaugurada en Cabo Pounta una luz de quince relámpagos blancos cada minuto.

Los buques que provengan del Sur no deben aproximarse al cabo a menos de 250 metros, debido a existir muchas rocas salientes de la costa, terminando en el islote Rucana.

El paso hacia el fondeadero, dejando el islote citado al W., está comprendido entre las marcaciones (mag-

néticas) N. 57 E. y N. 71 W. del faro. (Aviso núm. 1.313, 27 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.836-a.—Carta, número 561.—B. H. I., Carta inglesa, núm. 2.836 a-B.

MAR EGEO. GRECIA. COSTA S.—Peloponeso.—Cabo Zovollo.—Luz restablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 67/41, Atenas, 1929.

Núm. 1.314.—Aviso anterior número 629 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 25' N.—Longitud: 23° 8' E (aproximada).
Detalles.—La luz de relámpago blanco de Cabo Zovollo ha vuelto a exhibirse.

(Aviso núm. 1.314, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V de 1929, número 150-b.

Cartas del Almirantazgo inglés números 1.685, 1.436, 1.800 y 2.836^a.
Carta núm. 561.

B. H. I., Cartas inglesas números 1.436-B, 1.685-B y 2.836^a-B.

MAR EGEO. ARCHIPIELAGO GRIEGO.—Isla Khios.—Isiote Ghortis. Próximo establecimiento de una luz.—Avis aux Navigateurs número 70/44. Atenas, 1929.

Núm. 1.315.—Situación.—Latitud: 38° 36' 30" N.—Longitud: 26° 2' 30" E (aproximada).

Detalles.—Sobre el islote Ghortis, cerca de la punta N. de la isla Khios, se instalará próximamente una luz que exhibirá grupo de tres relámpagos blancos cada 12 segundos.

Alcance: 12 millas.
(Aviso núm. 1.315, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.645, 1.087 y 2.836-b.—Carta, número 560.—B. H. I., Carta inglesa, número 1.645-B.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—New-York (bahía inferior).—Faro inferior.—Faro bajo Old Orchard.—Cambio en la señal de niebla.—Notice to Mariners número 2.821. Washington, 1929.

Número 1.316.—Situación.—Latitud: 40° 31' N.—Longitud: 74° 6' W (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla del faro del bajo Old Orchard ha sido cambiada, efectuándose con un naútófono, que da un sonido cada diez segundos, así:

Sonido, tres segundos; silencio, siete segundos.

(Aviso núm. 1.316, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928; número 465.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.204, 2.491 y 2.480. Carta, núm. 587.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Bahía Chesapeake.—Faro Back Creek.—Luz restablecida, luz provisional y boya suprimida.—Notice to Mariners núm. 2.826. Washington, 1929.

Número 1.317.—Aviso anterior número 283, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 32' N.—Longitud: 75° 52' W (aproximada).

Detalles.—En 7 de Agosto de 1929, el aparato del faro de Back Creek fué reconstruido, volviéndose a exhibir la luz regular.

La luz provisional y la boya establecida temporalmente fueron suprimidas.

(Aviso núm. 1.317, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928; número 902.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.856, 355-B y 2.670. Carta, núm. 586.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Bahía Chesapeake.—Punta Sandy. Próximo cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners núm. 2.828. Washington, 1929.

Número 1.318.—Situación.—Latitud: 39° 1' N.—Longitud: 76° 23' W (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 1.º de Octubre será cambiada la característica de la luz de Punta Sandy, de fija blanca con sector rojo a grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos, así:

Luz, un segundo; obscuridad, dos segundos.—Luz, un segundo; obscuridad, seis segundos.

(Aviso núm. 1.318, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928; número 855.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.856, 355-B y 2.670. Carta, núm. 586.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Bahía Chesapeake.—Faro Wolf Trap.—Cambio en la señal de niebla.—Notice to Mariners número 2.829. Washington, 1929.

Número 1.319.—Situación.—Latitud: 37° 23' N.—Longitud: 76° 11' W (aproximada).

Detalles.—En 15 de Septiembre de 1929 ha debido ser cambiada la señal de niebla del faro Wolf Trap, efectuándose por un naútófono con las mismas características.

(Aviso núm. 1.319 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928; número 668.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.848, 355-A y 2.843. Carta, núm. 586.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA SE.—Florida.—Río St. Johns.—Luz destruída.—Notice to Mariners núm. 2.836. Washington, 1929.

Núm. 1.320.—Situación.—Latitud: 30° 24' N.—Longitud: 81° 35' W. (aproximada).

Detalles.—En 6 de Agosto de 1929, la luz número 11 de Petty Bank fué destruída.

Marcando la estación, se ha establecido sobre una estructura sumergida una luz fija blanca provisional.

La luz será restablecida.
(Aviso número 1.320 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 853.

Carta número 537 A.

GOLFO DE MEJICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA S.—Río Mississippi.—Paso SW.—Señal de niebla establecida.—Notice to Mariners número 2.839. Washington, 1929.

Núm. 1.321.—Situación.—Latitud: 28° 54' N.—Longitud: 89° 26' W. (aproximada).

Detalles.—En 15 de Septiembre de 1929 ha debido ser establecida cerca del extremo exterior del malecón que se cita, a 384 metros y al 47° de la luz del malecón E. del paso SW., sobre una caseta blanca sobre pilares negros, una señal de niebla por un diafono que da un sonido cada 15 segundos, así:

Sonido, dos segundos; silencio, trece segundos.

(Aviso número 1.321, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.638 y 1.467.

Carta, número 784.

GOLFO DE MEJICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA S.—Texas.—Faro Sabine Pass.—Radiofaro establecido.—Notice to Mariners número 2.840. Washington, 1929.

Núm. 1.322.—Aviso anterior número 1.007 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 29° 42' 59" N. Longitud: 93° 51' 1" W. (aproximada).

Detalles.—En 10 de Agosto de 1929 fué establecido en el faro de Sabine Pass un radiofaro que transmite grupos de dos rayas y un punto, durante 60 segundos cada 180 segundos, así:

— — — — — etc. Silencio.

60 segundos. 120 seg.

El radiofaro transmite con una frecuencia de 305 k/cs. continuamente en tiempo de niebla y en tiempos despejados de una hora treinta minutos a dos horas y de diez y nueve horas treinta minutos a veinte horas.

(Aviso número 1.322, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.478.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 975, 1.639 y 392.

Carta, número 180.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Palm City.—Luz para aeronáutica, establecida.—Notice to Mariners núm. 2.847. Washington, 1929.

Núm. 1.323.—Situación.—Latitud: 32° 34' 52" N.—Longitud: 117° 5' 2" W.

Detalles.—Ha sido establecida en Palm Cit, a 50,3 metros sobre el nivel del mar, una luz para aeronáutica de ocho millones c. p. de relámpago blanco cada treinta segundos.

(Aviso número 1.323, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.885, 2.324 y 2.520.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Punta San Juan-Capistrano.—Luz para aeronáutica establecida.—Notice to Mariners núm. 2.317. Washington, 1929.

Núm. 1.324.—Situación.—Latitud: 33° 27' 40" N.—Longitud: 117° 41' 40" W.

Situación.—Latitud: 33° 27' 40" N. Longitud: 117° 41' 10" W.

Detalles.—Ha sido establecida en Capistrano, a 44,2 metros sobre el nivel del mar, una luz para aeronáutica de ocho millones c. p. de relámpago blanco cada treinta segundos.

(Aviso número 1.324, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 899 y 2.530.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.

COSTA N.—Cirenaica (Italia).—

Ras el Hilal.—Cambio en la característica de la luz.—Avisi ai Naviganti núm. 110.317, Génova, 1929.

Núm. 1.325.—Situación.—Latitud: 32° 56' N.—Longitud: 22° 10' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha cambiado la apariencia de la luz de Ras el Hilal a grupo de tres relámpagos blancos con 17,5 segundos de período, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 3 segundos; luz, 0,5 segundos; obscuridad, 3 segundos; luz, 0,5 segundos; obscuridad, 10 segundos.

Las demás características no han variado.

(Aviso número 1.325, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V de 1929, número 2.268.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 241 y 2.158-B.

Carta, número 582.

B. H. I. Cartas italianas, números 392 I y 393 I.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.

COSTA N.—Tripolitania (Italia).—

Zuara.—Cambio de la luz provisional.—Avisi ai Naviganti número 141|320, Génova, 1929.

Núm. 1.226.—Aviso anterior número 1.217 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 56' N.—Longitud: 12° 7' E (aproximada).

Detalles.—La luz provisional del faro de Zuara se ha sustituido por otra de relámpago blanco con sector rojo cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

Alcance de la luz blanca, 12 millas.

Alcance de la luz roja, 7 millas.

Sectores.—Luz blanca del 229° al 50° por el W. y N. (179°). Luz roja el resto.

Las demás características no han variado.

(Aviso núm. 1.326, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 2.290.—Cuaderno de Faros de 1926, número 3.801.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 246, 2.127 y 2.158.—Cartas, números 590 y 3.—

B. H. I., Cartas italianas, números 394-I y 369-I.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.

COSTA N.—Argelia (Francia).—

Puerto de Argel.—Cambio en el alumbrado marítimo.—Avisi aux Navigateurs núm. 1.582, París, 1929.

Núm. 1.327.—Detalles.—Ha sido modificado el alumbrado de la zona de los trabajos de ampliación del puerto de Argel como sigue:

1.º En la escollera del P'Agba, a 370 metros del Forte Coude se ha establecido una luz de ocultaciones con sectores blanco y rojo cada 4 segundos, así:

Luz, 3 segundos; obscuridad, un segundo, de 3 millas de alcance.

Sector blanco del 192° al 257 (65°).

Sector rojo del 257° al 317° (60°).

Oscuro el resto.

Situación.—Latitud: 36° 46',1 N.—Longitud: 3° 4',2 E (aproximada).

Los buques, al fondear, deben efectuarlo de modo que en su radio de giro queden dentro siempre del sector blanco.

2.º Una boya pintada de rojo se ha fondeado a 1.900 metros y al 160° de la luz del morro del muelle Norte, esta boya exhibe luz fija verde.

Situación.—Latitud: 36° 45',8 N.—Longitud: 3° 4',9 E (aproximada).

3.º Una boya pintada de negro, que exhibe luz fija roja, se ha fondeado a 2.300 metros y al 165° de la luz del morro del muelle Norte.

Situación.—Latitud: 36° 45',6 N.—Longitud: 3° 4',9 E (aproximada).

Estas dos boyas indican el paso para los buques que se dirijan al dique de l'Agba.

La boya número 2 se irá desplazando a medida que avancen los trabajos de ampliación de la escollera.

4.º La boya luminosa pintada de rojo que exhibe luz fija verde, fondeada a 1.550 metros y al 163° de la luz del morro del muelle Norte, se ha suprimido.

Los buques que se dirijan al dique de l'Agba, deben tomar práctico en el paso Norte del puerto de Argel.

(Aviso núm. 1.327, 27 de Septiembre de 1929.)

Suplemento núm. 1 al Cuaderno de Faros de 1926, núm. 3.918-I (suprimir). Carta del Almirantazgo inglés, número 2.555.

Carta núm. 606-a.

B. H. I., Carta francesa, núm. 5.167-E

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.

COSTA N.—Egipto.—Rada de

Aboukir.—Isla Nelson.—Luz modificada.—Avisi aux Navigateurs núm. 1.608, París, 1929.

Núm. 1.328.—Situación.—Latitud: 31° 21' N.—Longitud: 30° 6' E (aproximada).

Detalles.—La luz de la Isla Nelson en la rada de Aboukir, ha sido modificada, exhibiendo un relámpago blanco cada tres segundos.

Alcance, cinco millas.

Altura sobre el nivel del mar, 12,2 metros.

(Aviso núm. 1.328, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 2.246.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.681, 2.630 y 2.606.

Cartas números 562 y 563.

B. H. I., Cartas inglesas, números 2.630-B y 2.181-B.

GOLFO DE ADEN. AFRICA. COSTA N.—Somalia (Italia).—Bender

Kassim.—Luz establecida.—Avisi ai Naviganti núm. 141|321, Génova, 1929.

Núm. 1.329.—Detalles.—Sobre la torre de la telegrafía sin hilos de Bender Kassim, más próxima al edificio de la estación, se ha establecido una luz blanca de grupo de tres ocultaciones cada 20 segundos, así:

Luz, seis segundos; obscuridad 2 segundos; luz, 2 segundos; obscuridad, 6 segundos; luz, 2 segundos; obscuridad, 2 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 25 metros.

Se dará nuevo aviso sobre demás características.

(Aviso número 1.329, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.012, 6 A, 200 B, 6B y 597.

Cartas números 609 y 567.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA

E.—Estado de Rio Grande do Sul.

Faro de Torres.—Luz restablecida.

—Avisos aos Navegantes número 75. Rio de Janeiro, 1929.

Núm. 1.330.—Aviso anterior número 1.271 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 29° 20' S.—Longitud 49° 43' W. (aproximada).

Detalle.—Ha vuelto a exhibirse la luz del faro de Torres.

(Aviso número 1.330, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, núm. 199 y suplemento número 2 de 1929.

Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 2.522.

Carta núm. 111.

RIO DE LA PLATA. ARGENTINA.

COSTA N.—Canal Punta Indio.—

Boya luminosa suprimida.—Avisos a los Navegantes número 98.

Buenos Aires, 1929.

Núm. 1.331.—Situación.—Latitud: 35° 1' S.—Longitud: 57° 43' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha suprimido la boya de luz verde de ocultaciones que estaba fondeada a 1,5 millas al WNW. de las dos boyas número 18 del canal de Punta Indio, que señalaba un cañco a pique.

(Aviso número 1.331, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.324, 2.532, 1.749, 2.544 y 2.039.

Cartas números 70, 72 y 114-A.

RIO DE LA PLATA. ARGENTINA.

COSTA NE.—Cabo San Antonio.

Restablecimiento de una baliza.

Avisos a los Navegantes número 99. Buenos Aires, 1929.

Núm. 1.332.—Aviso anterior número 1.087 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 18' S.—Longitud: 56° 46' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido repuesta en su sitio la baliza "Enfilación faro San Antonio".

(Aviso número 1.332, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.544, 1.324 y 2.522.

Cartas números 70, 114 A y 72.

PACIFICO SUR. CHILE. COSTA W. Golfo Coronados.—Cambio en nombres.—Avisos a los Navegantes núm. 167. Valparaíso, 1929.

Número 1.333.—Situación.—Latitud: 41° 35' S.—Longitud: 73° 48' W (aproximada).

Detalles.—Deben variarse los siguientes nombres:

Punta Godoy; se insertará en su lugar Punta Quiligua.

Puerto Godoy; se insertará en su lugar Caleta Godoy.

Punta Falso Godoy; se insertará en su lugar Punta Godoy.

(Aviso núm. 1.333, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.313 y 1.289.—Carta núm. 246.

PACIFICO SUR. ECUADOR. COSTA W.—Cabo San Lorenzo.—Luz apagada.—Notice to Mariners número 2.845. Washington, 1929.

Número 1.334.—Situación.—Latitud: 1° 3' S.—Longitud: 80° 55' W (aproximada).

Detalles.—Según informes, a las dos horas del día 11 de Julio de 1929, la luz del Cabo San Lorenzo estaba apagada.

(Aviso núm. 1.334, 27 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, de 1927; número 716.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.814 y 3.318.—Carta, núm. 48.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.

COSTA E.—Isla de Tabarca.—Bajo de La Nao o La Llosa.—Próxima instalación de una boya luminosa y de silbato.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 18 de Septiembre de 1929.

Número 1.335.—Detalles.—En breve se procederá a la instalación de una boya luminosa, con silbato, en la Llosa de Tabarca (provincia de Alicante), que exhibirá luz roja centelleante a ritmo rápido y de seis millas de alcance.

Cuando se fondée se dará aviso de su situación y demás características, así como la fecha en que quede encendida.

(Aviso núm. 1.335, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas, números 832, 285-A y 118-A.—B. H. I., Cartas españolas, números 832-E, 285-A-E y 118-A-E.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA.—

COSTA SW.—Sancti Petri (proximidades).—Información sobre obstáculo flotante entre dos aguas.—Comandancia de Marina de Sevilla, 19 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.336.—Detalles.—El Capitán del vapor español "Cabo Huertas", manifiesta haber rozado la quilla del buque, el 17 del actual, con un objeto flotante entre dos aguas a seis millas al W. de Sancti Petri por fondos de 21 brazas.

(Aviso núm. 1.336, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas números 635 y 115-A.

B. H. I., Cartas españolas, números 635-E y 115-A-E.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA.—

COSTA SW.—Sanlúcar de Barrameda (barra).—Sajo Carrión (proximidades).—Boya luminosa establecida.—Comandancia de Marina de Sevilla, 23 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.337.—Detalles.—Balizando los trabajos de dragado que se están efectuando entre la boya número 14 (Banquete) y la número 16 (Carrión), se ha colocado a 450 metros de la primera, una boya negra de luz verde marcada 14-B.

(Aviso núm. 1.337, 27 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, números 2.987, 2.989 (referencias) y 2.987-A.

Cartas números 580-A, 208-B y 634.

B. H. I., Cartas españolas, números 580-A-E, 208B-E y 634-E.

Erratas en el grupo 37, del 20 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.338.—Detalles.—En las hojillas adicionales de correcciones al Cuaderno de Faros de 1926 del grupo 37, de 20 de Septiembre de 1929, se han deslizado las siguientes erratas en los números de los avisos a que se refieren las modificaciones que afectan a las luces, como sigue:

Núm. 937.—Avisos a los Navegantes. Libro de Faros. Dice: 1.197; debe decir: 1.288.

Núm. 1.039 A.—Idem id. Dice: 1.217; debe decir: 1.287.

Núms. 2.123 y 2.124.—Idem id. Dice: 1.246; debe decir: 1.292.

Núm. 2.220.—Idem id. Dice: 1.245; debe decir: 1.291.

Núm. 2.475.—Id. id. Dice: 1.247; debe decir: 1.293.

(Aviso núm. 1.338, 27 de Septiembre de 1929.)

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.

COSTA E.—Puerta de Los Alfaques.—Información sobre situación de una luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Septiembre de 1929.

Núm. 1.339.—Detalles.—Se noticia que el faro del puerto de Los Alfaques (número 3.190 del Cuaderno de Faros de 1926), está instalado en Punta Corballera.

Situación.—Latitud: 40° 34' N.—Longitud: 0° 36',8 E. (aproximada).

Corríjense cartas y Libro de Faros. (Aviso número 1.339, 27 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.190.

Cartas, números 238-A, 387, 110-A y 69-B.

B. H. I., Cartas españolas, números 238-AE, 837-AE, 110-AE y 69-BE.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.

COSTA E.—Santa Pola.—Isla Tabarca.—Calamento de la almadraza "Isla de Tabarca".—Ayudantía de Marina de Santa Pola, 23 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.340.—Detalles.—En 20 de Septiembre de 1929 empezaron los trabajos de calamento de la almadraza denominada "Isla de Tabarca", al Sur de dicha isla, la cual quedará calada en 1.º de Octubre de 1929.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 1.340, 27 de Septiembre de 1929.)

Cartas, números 832, 285-A, 2-A y 158-A.

B. H. I., Cartas españolas, números 832-E, 285-AE y 118-AE.

San Fernando, 27 de Septiembre de 1929.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 21, 22, 23, 25 y 26 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y, además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios del Ejército y Marina y esta Dirección general presentados en Madrid, y por Giro postal las demás facturas de turno preferente que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas, hasta la factura número 720.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas, hasta la factura número 390.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sujeta a la contribución de Utilidades, por canje de carpetas hasta la factura número 3.464.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable exenta por canje de carpetas hasta la factura número 6.762.

Entrega de títulos al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de los de la de 1917, hasta la factura número 5.427.

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El Director general, Carlos Caamaño.

Relación de los talones de facturas de cupones y títulos amortizados, que se remiten al Banco de España para su pago.

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 4.800.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 775.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 200.

Amortizable 5 por 100 1917, hasta la factura número 1.375.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.950.
 Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 550.
 Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura núm. 1.200.
 Amortizable 5 por 100, 1927 sin impuesto, hasta la factura núm. 1.525.
 Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 825.
 Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 550.
 Amortizable 4 50 por 100, 1928 hasta la factura número 450.
 Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 600.

TÍTULOS

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 8.
 Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 33.
 Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 184.
 Amortizable 5 por 100, 1927, hasta la factura número 44.
 Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 27.
 Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 5.

CUPONES DE LA DEUDA FERROVIARIA

Amortizable 5 por 100, hasta la factura número 734.
 Amortizable 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 92.
 Amortizable 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 414.
 Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales de Castrillón, Cangas del Narceo y Cudillero (Oviedo) el nombrado por esta Dirección, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Heliodoro Fernández Caraballo Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Castrillón, Cangas del Narceo y Cudillero (Oviedo), único solicitante que pueda en las respectivas listas de preferencia, prestando de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

En virtud del concurso anunciado en la GACETA del 9 de Julio de 1929,

han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

D. Conrado Maluenda y Hernández, San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
 D. Rafael Lucía Ruiz, Manises (Valencia).

D. José María Zaragoza Alemany, Silla (Valencia).

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Vista la instancia presentada por D. Juan de Rueda Trujillo, Oficial segundo de Administración civil, adscrito a la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, remitida a este Ministerio por el Alcalde de Tolox (Málaga), donde se halla el interesado en tratamiento en el Baleario de dicha localidad, con permiso de verano, concedido por su Jefe, solicitando licencia por causa de enfermedad, y

Visto el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con sueldo entero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; entendiéndose que esta licencia ha de disfrutarla en Tolox y se empezará a contar desde el día de la fecha.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por la Srta. Elena Díez Pardo, Auxiliar primero de Administración civil de este Ministerio, adscrita al Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, el favorable informe del Jefe de dicho Negociado y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enferma se halla disfrutando y que le fué otorgada por Real orden de 17 de Agosto último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de dragado en la Canal del Padre Santo, en la barra de misma, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jacinto Bos Woordendag, como representante de D. Adrián Bos y Recourt, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado, por la cantidad de un millón quinientas ochenta mil quinientas pesetas (1.580.500), que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 1.599.401, la baja de 18.901 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Huelva y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelbert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE CORPORACIONES

FORMACION PROFESIONAL

Vacante en la Escuela de Orientación Profesional, afecta al Real Colegio Hispalense de Formación Profesional, una plaza de Profesor de Tecnología y Dibujo y otra de Auxiliar del anterior, se anuncia a concurso de méritos la provisión de las plazas, ajustándose a las siguientes bases:

1.ª Las remuneraciones iniciales serán: la de 3.000 pesetas para la plaza de Profesor, y de 2.000 pesetas para la de Auxiliar, siendo asignadas dichas retribuciones por una labor docente de doce horas semanales, abonándose las horas suplementarias a razón de 1.000 pesetas al Profesor y 750 al Au-

iliar, por cada tres horas semanales de exceso.

2.ª Los Profesores de la Escuela Superior de Trabajo podrán acudir a estos concursos en las condiciones señaladas en el artículo 29 del libro primero del Estatuto de 21 de Diciembre de 1928 y en la Real orden de 2 del corriente mes de Octubre.

3.ª Todos los expresados cargos serán conferidos con carácter provisional por un período de dos años.

Esos nombramientos podrán ser confirmados por cinco años al finalizar dicho período, con un aumento de un 20 por 100 en el sueldo inicial.

En estas mismas condiciones podrán ser revisados cada cinco años.

4.ª Las obligaciones que correspondan a los cargos de que se trata serán, además de las citadas, cuantas previene la "Carta fundacional" y Reglamentos por que se rige el Real Colegio Hispalense de Formación Profesional.

5.ª Las solicitudes, con todos los documentos que se crea oportuno presentar en justificación de los méritos que se aleguen, serán dirigidos al señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Sevilla (plaza de España), dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo asimismo presentarse las instancias y documentos en el Registro del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.
El Director general, C. de Madariaga.

INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de las fianzas constituidas para garantizar las gestiones de D. Francisco García Ballester y de D. Francisco Puig Giner, como Agentes encargados de oficinas de información y despa-

cho de pasajes de emigrantes en Denia y Benisa (Alicante), respectivamente, dependientes del consignatario en Bilbao D. Félix Iglesias y C.ª, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.
Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Inspector general, P. D., Angel Gamboa.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

El excelentísimo señor Ministro de la Economía Nacional me comunica, con esta fecha, la Real orden siguiente:

"Vista la instancia elevada a este Ministerio por los opositores de la última convocatoria anunciada en la GACETA de 17 de Agosto de 1928, para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, D. David Aguado Temprano, D. Ramón Andrés Tarín, D. Santiago Sánchez Gutiérrez, D. Luis Ruiz Solá, D. Isidoro Bosch Sánchez, D. Rafael Delgado Barrera y D. Mariano Gotor Calmarza, que fueron calificados en los ejercicios de dicha oposición con puntuación de aprobados, y solicitan que se amplíe hasta cuarenta y siete el número de plazas de la oposición citada, teniendo en cuenta que los siete firmantes se encuentran aprobados por el Tribunal calificador y tendrían derecho a ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de no haberse limitado a 40 el número de las plazas en dicha convocatoria.

Resultando que el Tribunal calificador, al terminar los ejercicios de la oposición mencionada, propuso a los 40 primeros números para ocupar las vacantes que existían o fueran ocurriendo, consignando los siete siguientes como aprobados al solo objeto de que la Superioridad conociera el resultado final de las oposiciones:

Resultando que por Real orden de 26 de Agosto de 1925, dictada por la Jefatura del Gobierno (GACETA del 27 del propio mes), se dispone que ni en lo civil ni en lo militar se cursen instancias ni se admitan gestiones que tiendan a modificar las condiciones en que los concursos o convocatorias fueran anunciados:

Resultando que en la orden de convocatoria de las mencionadas oposiciones se fija el número de 40 plazas objeto de la oposición, y en el mismo anuncio se corrobora que no podrá excederse del citado número y será desestimada toda petición que pretenda excepción de lo dispuesto en la convocatoria:

Considerando que concediéndose la ampliación solicitada se incumplirían las disposiciones vigentes y se causaría perjuicio a los Peritos agrícolas que aspiren a ser Ayudantes del Servicio Agronómico, retrasando la futura oposición y mandando en siete el número de plazas que haya de ser convocadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se desestime la instancia de los opositores antes mencionados, publicándose esta disposición en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.
Señor Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Suñeres de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.